



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA

2652

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Peñalba, de fecha 6 de junio de 2025, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la contratación de Dos Plazas de Monitor para la Escuela de Verano del Ayuntamiento de Peñalba, por el sistema de Concurso.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía, de fecha 6 de junio de 2025 la contratación de dos plazas de monitor para la escuela de verano del Ayuntamiento de Peñalba, por el sistema de concurso, se abre el plazo de solicitudes hasta el próximo 20 de junio de 2025.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento selectivo que llevará a cabo este Ayuntamiento para la contratación de 2 Monitores de la Escuela de Verano a desarrollar en Peñalba.

Se procederá a la contratación por medio de contrato fijo-discontinuo.

Segunda.- Requisitos

Los/as aspirantes deberán reunir, para poder tomar parte en el procedimiento de selección, las siguientes condiciones de capacidad:

a) Requisitos generales previstos en el artículo 56 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público cumplimiento de las presiones establecidas en su artículo 57 respecto al acceso al empleado público de nacionales de otros Estados.

b) Bachiller o FP de ciclos superiores.

c) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos.

Tercera.- Documentación a presentar

Los/as aspirantes deberán presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI

- Fotocopia del título que acredite estar en posesión de la titulación requerida en el punto segundo.

- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 1/1996.



-Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos:

- a) En lo que respecta a la experiencia, mediante los correspondientes contratos laborales e informes de vida laboral.
- b) En lo que respecta a la titulación académica, con las titulaciones oficiales correspondientes, así como su copia compulsada.
- c) En lo que respecta a la formación, mediante la presentación del documento justificativo de la realización de cursos cuyos contenidos tengan relación con el puesto de trabajo, emitidos por el Centro correspondiente.

Cuarta.- Anuncios de la convocatoria

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peñalba.

Quinta.- Presentación de las solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán entregar la documentación solicitada en los puntos anteriores, en el Ayuntamiento de Peñalba, hasta el 20 de junio de 2025 (incluido).

Sexta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento Peñalba aprobará la lista o relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peñalba, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

En la misma resolución o acuerdo se determinará la composición del Tribunal calificador.

La expresada resolución se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peñalba siendo la exposición determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Séptima.- Tribunal calificador/Comisión de Evaluación

Estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: Un funcionario o personal laboral del Ayuntamiento.
- Vocales: Un funcionario o personal laboral del Ayuntamiento.
- Secretario: El de la Corporación.

Octava.- Valoración de Méritos

La selección consistirá en la valoración de méritos aportados por los participantes en base al siguiente baremo:

Formación:

- a) Estudios de Grado o Licenciatura relacionados con educación (magisterio, pedagogía, psicología, Educación Social...): 3 puntos.
- b) Ciclos formativos de grado superior relacionados con educación (animación sociocultural,



integración social y educación infantil): 2 puntos.

c) Ciclos formativos de grado medio relacionados con educación: 1 punto.

Cursos relacionados con la materia educativa

a) De menos de 20 horas: 0,10 puntos

b) De 21 a 40 horas: 0,15 puntos

c) De 41 a 99 horas: 0,25 puntos

d) De más de 100 horas: 0,50 puntos

Aquellos cursos que conlleven un periodo de prácticas expresados en días deberán acreditar estas prácticas mediante un equivalente al número de horas aportando certificado emitido por el Centro correspondiente, en caso contrario, no serán objeto de valoración los días no acreditados.

Experiencia profesional:

a) Monitor/a en Escuelas de Verano: 0,5 puntos por cada 40 horas.

b) Monitor/a, profesor/a, cuidador/a en otras actividades con niños y/o jóvenes: 0,25 puntos por cada 40 horas.

c) Monitor/a en campamentos: 1 punto por cada mes completo o 0,03puntos por día.

d) Voluntario/a en otras actividades con niños y/o jóvenes: 0,15 puntos por cada 40 horas.

Novena.- Propuesta del tribunal calificador y nombramiento.

Finalizada la práctica del concurso, el Tribunal calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida. La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncios en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Peñalba, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, formulando la propuesta de adjudicación del puesto de trabajo, para que la dictamine y se apruebe, en su caso, por Resolución de Alcaldía.

Décima.- Interpretación de las Bases.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las Bases de la Convocatoria.

Peñalba, 9 de junio de 2025. El Alcalde, Francisco Javier Cales Ramo.